



MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 24/SBF

SOLICITANTE: Área de Gestión Económica

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del presente contrato la prestación de servicios bancarios y financieros a la Universidad de Sevilla, que incluye las operaciones de depósito (activo), de préstamo (pasivo) y la operatoria bancaria ordinaria. Asimismo, se incluye la colaboración de la Entidad Financiera en actividades de la Universidad de Sevilla mediante subvenciones, becas o cualquier otra fórmula que se determine y la prestación de servicios bancarios y financieros a los sectores que conforman la comunidad universitaria.

NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: La Universidad tiene necesidad, para el ejercicio de sus funciones económicas, de realizar operaciones bancarias y financieras tales como transferencias bancarias, pagos a través de cheques, pagos al exterior (dentro y fuera de la zona SEPA), pagos de nóminas al personal, recepción de ingresos bancarios, gestión de tarjetas de créditos y de TPV, depósitos en cuentas bancarias, así como otras gestiones de apoyo a los servicios financieros de la Institución.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 42.036.000 euros

El VE del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Aportación Institucional esperada anual (Ingreso) = 2.500.000 euros
- Intereses bancarios medios anuales (Ingreso) = 4.000.000 euros
- Ingresos Becas/Ayudas/Cátedras/Tarjeta Universitaria (anuales)= 500.000 euros
- Comisiones bancarias por TPV (gastos anuales) = 6.000 euros

Total Anual = 7.006.000 euros

Al multiplicar el anual por los 4 años + 2 años de prórroga, el VE del contrato sería de 42.036.000 euros

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Área de Gestión Económica.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director Técnico del Área de Gestión Económica.

DIVISIÓN EN LOTES: No se realiza división por lotes ya que, dada la naturaleza y características del objeto del contrato, desde el punto de vista técnico, su realización por una pluralidad de contratistas dificultaría su correcta ejecución y coordinación, al no ser susceptible de explotación económica individualizada, afectando al resultado final del conjunto de las operaciones bancarias de la Universidad de Sevilla.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: La propia naturaleza del servicio que se contrata ha de ser prestada por una Institución financiera. Dado que la Universidad de Sevilla no es una institución financiera, hace por sí mismo inviable la opción de disponer de medios propios para el fin pretendido.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | KwgcOpnza4lSfk5biP3q4w== | Fecha | 02/07/2024 |
| Firmado Por | JOSE LUIS BLANCO GOMEZ | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/KwgcOpnza4lSfk5biP3q4w%3D%3D | | |





ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Licitación con negociación conforme a lo dispuesto por el artículo 167.c LCSP, en cuya virtud, el contrato no puede ser adjudicado sin previas negociaciones debido a las singulares características de este tipo de servicio, que hace necesaria una tarea de adaptación de las condiciones a las peculiares características de una Universidad.

ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA:

Financiera: Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo.

Técnica: Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo.

ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la selección de la mejora oferta, se han considerado una multiplicidad de criterios, todos ellos relacionados con el objeto del contrato.

En cuanto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, se ha considerado en primer lugar la calidad de la operativa en función de la organización técnica, medios humanos y materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato. En este aspecto, tiene especial consideración la oferta de oficinas y cajeros en campus, ya que con ello se ofrece una atención más personalizada a los usuarios miembros de la Comunidad Universitaria y a los centros de coste de la Universidad de Sevilla, priorizando la, eficacia y diligencia en la atención prestada y en la resolución de solicitudes a plena satisfacción de los usuarios.

Asimismo, se ha considerado la oferta de productos bancarios relacionados con el objeto del contrato, así como una serie de productos bancarios innovadores sin coste o a coste reducido.

Otro de los criterios considerados es la oferta de servicios a la comunidad universitaria, en orden a la visión integral del contrato en el que los usuarios llamados a relacionarse con la entidad bancaria en virtud de su vinculación con la Universidad puedan tener acceso a las condiciones ventajosas que se pacten.

También se ha considerado la oferta de la tarjeta universitaria virtual y las utilidades adicionales que lleve incorporada la aplicación móvil, con excepción de las que requieran de una vinculación contractual del usuario con la entidad financiera, del pago de uso o de la contratación de servicios adicionales, además de una serie de criterios relacionados con que la entidad financiera cuente con redes internacionales de networking, programas de apoyo a la empleabilidad, programas de apoyo al emprendimiento, acceso a plataformas globales de gestión y resolución de convocatorias de becas y ayudas y ofrecimiento de servicios digitales que faciliten la transformación digital de la Universidad. Adicionalmente se tendrán en cuenta factores de apoyo a la cultura y planes de formación para el personal de la Universidad en materia relacionada con el comercio exterior.

En cuanto a los criterios de evaluación automática, se ha considerado como oferta económica, la aportación institucional anual, evaluable mediante una fórmula que evalúa la misma entre un rango de importes económicos con un mínimo y un máximo de aportación, desestimando aquellas proposiciones que no oferten un mínimo de 2.500.000 euros.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | KwgcOpnza4lSfk5biP3q4w== | Fecha | 02/07/2024 |
| Firmado Por | JOSE LUIS BLANCO GOMEZ | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/KwgcOpnza4lSfk5biP3q4w%3D%3D | | |





De manera complementaria, se valoran otros criterios de evaluación automática tales como la oferta de emisión de tarjeta universitaria virtual, la oferta de prácticas y/o Becas de Investigación, la oferta de Cátedra de Empresa.

Se considerará como mejoras la oferta de TPV con comisiones fijas gratuitas.

DECLARACIÓN DE URGENCIA: No procede.

JUSTIFICACIÓN EN CASO DE NO EXIGIR GARANTÍA DEFINITIVA. No procede.

Sevilla, a la fecha de su firma

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo. José Luis Blanco Gómez.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | KwgcOpnza4lSfk5biP3q4w== | Fecha | 02/07/2024 |
| Firmado Por | JOSE LUIS BLANCO GOMEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/KwgcOpnza4lSfk5biP3q4w%3D%3D | Página | 3/3 |

